

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 2021



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: TH-PO-002
		Versión: 01
		Vigencia: 18/11/2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROCESO	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE.....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	DISPOSICIONES GENERALES.....	3
5.1	MARCO NORMATIVO	3
5.2	INTERVINIENTES EN LA POLÍTICA.....	3
6.	CONTENIDO.....	3
6.1	RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA	4
6.2	COMPROMISOS	4
6.3	PROHIBICIONES	5

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: TH-PO-002
		Versión: 01
		Vigencia: 18/11/2021

1. PROCESO

Gestión del Talento Humano.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la implementación de la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de generar conciencia de las afectaciones a la salud relacionadas y mitigar y prevenir el consumo de las diferentes sustancias por parte de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC.

3. ALCANCE

Aplica a todos los procesos, servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la USPEC.

4. DEFINICIONES

N/A

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 MARCO NORMATIVO

- **Resolución 0312 de 2019.** Estándares mínimos para empresas de más de 50 trabajadores
- **Decreto 1072 de 2015** lineamientos de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con las actividades de prevención y promoción (Artículo 2.2.4.2.2.1).
- **Resolución No. 1956 de 2008** Medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco


5.2 INTERVINIENTES EN LA POLÍTICA

Para llevar a cabo la implementación de la presente política, es necesario que exista compromiso por parte de todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Entidad, y que cada uno comprenda la necesidad de aportar al cumplimiento del objetivo.

6. CONTENIDO

*"Según la serie de estudios disponibles en Colombia desde 1992, el consumo de sustancias psicoactivas está creciendo tanto en el número de consumidores, como en la diversidad de drogas disponibles"*¹ por lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social han realizado diferentes estudios, intervenciones y actividades de prevención del consumo de sustancias psicoactivas; por lo anterior se encuentra vigente el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, articulado con el Plan de Obligatorio de salud, Plan de salud Pública de intervenciones Colectivas, Acciones Programáticas (intervenciones y recursos) de todos los sectores. La USPEC se une con una Política y actividades que buscan mitigar el consumo de Sustancias Psicoactivas, a través de campañas de intervención alineadas a los parámetros del Plan de Salud Pública emitidas por el Ministerio de Salud.

¹ Ministerio de Salud. (2017). Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: TH-PO-002
		Versión: 01
		Vigencia: 18/11/2021

La USPEC, dando cumplimiento a los aspectos normativos aplicables, reconoce que el abuso en el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, por parte de cualquier funcionario, contratista, colaborador o proveedor, perjudica su desempeño y tiene efectos adversos sobre la salud, seguridad y eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

La USPEC, consciente de la importancia de promover un ambiente de trabajo sano y seguro y de los estilos de vida saludable de sus servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, a través de la cultura de auto cuidado, establece directrices dirigidas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generados por el consumo de sustancias psicoactivas (Ley 1566 de 2012, donde nombró las sustancias lícitas como el alcohol, cigarrillo, tabaco y medicamentos no formulados y a las sustancias ilícitas como la marihuana, la cocaína, heroína, etc.).

Por lo cual establece que: la posesión, uso, consumo, de licor, distribución o venta de sustancias ilícitas o controladas en las instalaciones de la USPEC, o vehículos a su servicio están estrictamente prohibidos, al igual que asistir al trabajo bajo la influencia y el efecto de sustancias psicoactivas, que puedan afectar su trabajo, el de otros servidores o de la Entidad o desarrollar actividad alguna bajo el efecto de las sustancias anteriormente descritas siendo causal de sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Código General Disciplinario Ley 1952 de 2019.

A ningún funcionario se le sancionará o despedirá por solicitar ayuda para vencer su dependencia, sin embargo, en caso de presentarse una situación en las instalaciones de la Entidad, la oficina de Talento Humano o los coordinadores de las dependencias deben restringir inmediatamente el desarrollo de las actividades, ya que pueden poner en riesgo su seguridad o la de sus compañeros.

La USPEC tiene derecho a realizar inspecciones no anunciadas para la detección de sustancias ilícitas en las instalaciones bajo su control, al igual puede exigir que los funcionarios o contratistas se sometan a evaluación médica, prueba de alcohol o psicoactivos cuando exista la sospecha de su uso. Si el resultado de la prueba es positivo o el funcionario o contratista se rehúsa a practicarse la prueba, es causal de medidas disciplinarias.

La USPEC promueve campañas de prevención de consumo de alcohol, tabaco o sustancias psicoactivas a través de actividades de estilos de vida saludable.


La presente Política debe ser comprendida y cumplida por todos los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores que presten servicios dentro de las instalaciones de la Entidad.

6.1 RESPONSABILIDADES FRENTE A LA POLÍTICA

Con el objetivo de establecer hábitos saludables en pro de la salud y bienestar la USPEC establece las siguientes directrices de estricto cumplimiento:

6.2 COMPROMISOS

- Participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.
- Asistir a todas las charlas de prevención que realice la USPEC sobre estos temas de manera atenta, puntual y participativa.
- Ningún colaborador (directo o contratista) puede rehusarse al cumplimiento de esta política y debe facilitar la ejecución de pruebas necesarias para esclarecer los indicios de abuso de sustancias psicoactivas o para descartar el uso de estas.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Código: TH-PO-002
		Versión: 01
		Vigencia: 18/11/2021

6.3 PROHIBICIONES

- El uso, posesión, distribución y venta de sustancias psicoactivas, así como el consumo de tabaco en oficinas, recintos cerrados y vehículos por parte de los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores en las instalaciones de la USPEC o en el desarrollo de sus actividades.
- Asistir al trabajo bajo la influencia y el efecto de sustancias psicoactivas, que puedan afectar su trabajo, el de otros Servidores o la Entidad.
- Operar vehículos, equipos o realizar actividad alguna bajo el efecto de las sustancias anteriormente descritas.

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	18/11/2021	Todos	Se crea el documento.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Álvaro Ávila Castellanos	Nombre: Henry Camilo Barajas García
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera
	Nombre: Fernando Parra Méndez	
	Cargo: Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano	
	Dependencia: Subdirección Administrativa	